RESOLUCIÓN No. 52-00376 **DE 2026**

Por la cual se declara desierto el Lote No. 8 “Suministro de Medicamentos”, del Proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NRÑ-52-00006-2026 adelantado por el SENA Regional Nariño.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones 2154 de 2024 y 1-02862 de 2025 y demás que las complementen, modifiquen o adicionen y,

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de Dirección Regional Nariño, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NRÑ-52-00006-2026, cuyo objeto es *“Contratar la prestación de servicios de salud para la atención en medicina especializada, odontología especializada, procedimientos, terapias de rehabilitación física, exámenes de laboratorio clínico, suministro de oxígeno domiciliario, imágenes diagnósticas y RX, Especialistas Oftalmología, Optometría y Suministro de Lentes y Monturas, hospitalización y urgencias adultos, hospitalización urgencias pediatría y suministro de medicamentos requeridos para la prestación del servicio de salud, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, durante la vigencia 2026”.*

Que, el presupuesto oficial total del proceso de selección en mención se estableció en la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($526.786.202), incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que, el proceso fue estructurado por Lotes acorde a la necesidad de la entidad, y en esa medida, el presupuesto oficial fue asignado por Lotes, de la siguiente manera:

No. Lote	Descripción	Presupuesto Asignado
Lote No. 1	Servicio Medicina Especializada Pasto, Hospitalización Urgencias Adultos; y Hospitalización Urgencias Pediatría.	$145.820.658
Lote No. 2	Servicio de Terapias de Rehabilitación Pasto	$ 6.860.139
Lote No. 3	Servicio de Laboratorio Clínico Pasto e Ipiales	$ 21.961.056
Lote No. 4	Servicio de Oxígeno Domiciliario	$7.240.906
Lote No. 5	Odontología Especializada Pasto	$36.036.880.
Lote No. 6	Servicio de Rayos X e Imagenología Pasto	$ 36.988.814
Lote No. 7	Especialistas en Oftalmología - Consulta de Optometría Lentes y Monturas Ciudad de Pasto	$33.857.046.
Lote No. 8	Suministro de Medicamentos	$238.020.703
TOTAL		$526.786.202

Dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 226 del 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 52-00376 **DE 2026**

Por la cual se declara desierto el Lote No. 8 “Suministro de Medicamentos”, del Proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NRÑ-52-00006-2026 adelantado por el SENA Regional Nariño.

Que, teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato tal y como se justifica en los Estudios Previos.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el día 11 de marzo de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, vencido el término estipulado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de ETICOS S.A.S e INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUR S.A.S, las cuales fueron respondidas por la Entidad, dentro del término establecido el cronograma para el efecto, tal y como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, le correspondió a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía para lo cual se expidió la Resolución No. 52-00304 del 20 de marzo de 2026.

Que, vencido el término estipulado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, y demás documentos que integran el proceso.

Que, llegada la fecha establecida en el cronograma para la presentación de propuestas, la Entidad recibió dentro del término mediante la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

NRO. LOTE	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT.
1	PROFESIONALES DE LA SALUD S.A	800176807-4
2	IPS KINESIS SAS	900197094-2
3	LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES CLINIZAD SAS	900360269-2
4	AMANECER MEDICO SAS	805010659-6
5	CLINICA ODONTOLOGICA ORTHOESTETICA DENTAL SAS	900696285-3
6	PROFESIONALES DE LA SALUD S.A	800176807-4
6	MEDINUCLEAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA MEDINUCLEAR S.A.S.	800223618-0
7	CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES SAS	800184080-0

Que dentro del proceso SAMC-NRÑ-52-00006-2026, no se presentaron ofertas para el Lote No. 8 “Suministro de Medicamentos” tal y como se evidencia en la plataforma SECOP II en el expediente

RESOLUCIÓN No. 52-00376 **DE 2026**

Por la cual se declara desierto el Lote No. 8 “Suministro de Medicamentos”, del Proceso Contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NRÑ-52-00006-2026 adelantado por el SENA Regional Nariño.

correspondiente a este proceso del cual se adjunta evidencia en anexo de la presente Resolución, y que puede ser consultado a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10151536&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece: “La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.”

Que el Consejo de Estado en Sentencia 11001032600020030001001 Radicado 24524 de 2005 y diferentes providencias al respecto, ha referido la procedencia de la declaratoria de desierta en los eventos en que no se presentan ofertas.

Por las razones expuestas, el Comité Evaluador del proceso SAMC-NRÑ-52-00006-2026, recomendó al Ordenador del Gasto, la declaratoria de desierta del Lote No. 8 “Suministro de Medicamentos” del proceso.

Que, por lo anterior, el ordenador del gasto acoge la recomendación de declaratoria de desierta del Lote No. 8 “Suministro de Medicamentos”, efectuada por el comité evaluador y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar desierto el Lote No. 8 “Suministro de Medicamentos” del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-NRÑ-52-00006-2026 de acuerdo con las razones expuestas en los considerandos del presente Acto Administrativo.

Artículo 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 16-04-2026

Firmado digitalmente por PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Fecha: 2026.04.16 16:14:43 -05'00'

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA
Director (E) Regional Nariño

Proyectó: Paula Paz – Contratista - Despacho Dirección Regional

Reviso: Alicia Criollo Muñoz – Cargo: Técnico G01 – Líder SMA

Visto Bueno: Richard Alexander López Carlosama – Coordinador del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano